



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

C. AUZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los dos días del mes de Octubre -

A U M E N T O de mil novecientos setenta y ocho, ante mí el Notario Segundo del Cantón Doctor

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PROQUIM CIA. LTDA. " José Vicente Troya Jarami-

POR \$ 4'000.000,00 llo, comparecen los señores: Doctor Leonardo Malo

O SEA DE \$ 800.000,00 res: Doctor Leonardo Malo

A \$ 4'800.000,00 Borrero y Pedro Ponce Yé-

Y ADMISION DE NUEVO SOCIO pez, en sus calidades de

CON APORTE DE INMUEBLE Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía denominada " PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA " y como tales sus Representantes Legales, debidamente autorizados para la celebración de la presente escritura, según consta de los documentos que se insertan; y, el señor Carlos García Darquea y su mujer señora Carmen Guinara Pérez de García, por sus propios derechos.- Los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé, y dicen que elevan a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:- " S E Ñ O R N O T A R I O :-

Sírvase agregar a su registro de escrituras públicas, una de la cual consten el aumento de capital, la admisión de un nuevo socio y las reformas de Estatutos de " PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA " , que se hacen de acuerdo a las siguientes estipulaciones.- P R I M E R A .- O T O R G A N T E S :- Comparecen al otorgamiento de la presente

escritura pública, los señores Doctor Leonardo Malo Borrero y Pedro Ponce Yépez, en sus calidades de Presidente y Gerente y Representante Legal, respectivamente, de " PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA " y los cónyuges señor Carlos García Darquea y señora Carmen Guinara Pérez de García, cada uno por sus propios derechos .- Los otorgantes son mayores de edad, plenamente capaces, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito y de estado civil - casados .- Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas e inscritas de los nombramientos de Presidente y Gerente de " PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA " a favor del Doctor Leonardo Malo Borrero y del señor Pedro Ponce Yépez, respectivamente.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S :- a).- " PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA ", fué constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, Doctor José Vicente Troya, el veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta.- Esta escritura, previos los trámites de Ley, fué inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de Abril de mil novecientos setenta, bajo el número cuatrocientos veinte y dos, Tomo ciento uno ;- b).- En Junta General Ordinaria de Socios, realizada el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por unanimidad del capital social se aprobó el aumento de capital, admisión de la señora Carmen Guinara Pérez de García como nuevo socio de la Compañía y las reformas a los Estatutos que son materia de estipulaciones posteriores de esta escritura.- De acuerdo a lo resuelto en esa misma -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Junta, se agrega a esta escritura pública, como documento
habilitante, una copia del Acta de la misma :- T E R -
C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L :-
ADMISION DE LA SEÑORA DE GARCIA COMO NUEVO SOCIO DE LA
COMPANIA :- Los otorgantes Doctor Leonardo Malo Borrero
y señor Pedro Ponce Yépez en las calidades antes indica-
das, y la señora Carmen Gulnara Pérez de García por sus
propios derechos y para los fines que se indicarán pos-
teriormente, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
General Ordinaria de Socios realizada el veinte y uno -
de marzo de mil novecientos setenta y ocho, proceden por
este acto a aumentar el capital de " PROQUIM COMPANIA
LIMITADA ", en la suma de Cuatro millones de sucres divi-
dido en Cuatro mil nuevas participaciones, iguales, in-
divisibles y acumulativas de Un mil sucres cada una, y
a la admisión de la señora de García como nuevo socio -
de la Compañía .- El aumento es integralmente suscrito y
a esta fecha, ha sido pagado en la forma, montos y pro-
porciones que, conjuntamente con las participaciones que
corresponden a cada suscriptor y la parte que aún debe
integrarse, se indica en las cláusulas cuarta y quinta
de esta escritura.- C U A R T A .- SUSCRIPCION Y PAGO
DE PARTICIPACIONES POR CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
SUCRES EN EL AUMENTO DE CAPITAL , POR LA SEÑORA
DOÑA CARMEN GULNARA PEREZ DE GARCIA.- DECLARACION
DEL SEÑOR CARLOS GARCIA.- En el aumento de capital,
la señora Carmen Gulnara Pérez de García, suscribe Cua-
trocientas cincuenta participaciones de Un mil sucres -

1 cada una, o sea un total de Cuatrocientos cincuenta mil
2 sures.- Todas estas participaciones quedan pagadas in-
3 tegramente mediante la transferencia de dominio que hace
4 en este acto a favor de " PROQUIM COMPANIA LIMITADA "
5 del lote de terreno número tres que lo desmembra del pre-
6 dio (Lote " B ") que en mayor extensión tiene la tra-
7 dente en la antigua hacienda " PUSUQUI GRANDE ", situa-
8 da en Pomasqui, parroquia Rural del Cantón Quito .- Es-
9 te predio lo adquirió la tradente señora Pérez de García
10 por herencia de su padre señor Rafael Pérez y Pérez, se-
11 gún consta por una parte, de la sentencia de posesión -
12 efectiva del Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, de
13 diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres,
14 inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos se-
15 senta y tres a fojas ciento noventa y nueve, número cua-
16 trocientos treinta y ocho del Registro de la Propiedad
17 de Cuarta Clase, Tomo noventa y cuatro, que en copia -
18 certificada se agrega y, por otra, de la escritura pú-
19 blica de partición celebrada por la tradente conjunta-
20 mente con la cónyuge sobreviviente señora Carmen Reyna
21 viuda de Pérez y los otros herederos del causante, her-
22 manos de la tradente, señores Rafael Pérez y Reyna, Ma-
23 ría Eugenia Pérez de Donoso y Marcela Elisa Pérez, ante
24 el Notario Octavo de Quito Doctor Manuel Vintimilla el
25 quince de Enero de mil novecientos setenta y tres e ins-
26 crita en el Registro de la Propiedad, de Quito, el vein-
27 te y tres de enero de mil novecientos setenta y tres .-
28 Sobre este predio no pesa gravamen alguno, según apare-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ce del certificado de esta fecha, del Registrador de la
Propiedad de Quito, que se agrega.- Los linderos del lo-
te número tres, cuyo dominio se transfiere a " PROQUIM
COMPANIA LIMITADA " en el presente acto son los siguien-
tes:- Por el Norte, acequia " Carrión " que divide con
la propiedad de la señorita Marcela Pérez Reyna, que en
línea recta tiene una longitud de ciento setenta y tres
metros cincuenta centímetros, tomados desde el mojón lo-
calizado sobre el borde exterior de la acequia Carrión
hacia el borde exterior de la Autopista Quito - Línea E-
quinoccial.- En este lindero, PROQUIM COMPANIA LIMITADA
respetará dos metros al lado sur del eje de la Acequia
para servidumbre de mantenimiento y limpieza; por el Sur,
una línea recta de doscientos treinta y cuatro metros -
veinte centímetros, tomados desde la estaca que forma un
ángulo de doscientos setenta y ocho grados hasta la esta-
ca localizada en el borde exterior de la Autopista Quito-
Línea Equinoccial, en un ángulo de trescientos veinte y
seis grados, línea que en la extensión de doscientos seis
metros cincuenta centímetros, separa el lote materia de
este contrato del lote de propiedad de la señorita Eula-
lia Echeverría Baltrán y hermanos; y, en la extensión de
veinte y siete metros treinta centímetros, separa el lo-
te materia de este contrato de la propiedad que se reser-
van los tradentes; por el Oriente, una línea recta de -
sesenta y tres metros de longitud que partiendo del mo-
jón identificado en el borde sur de la acequia Carrión,
formando un ángulo de doscientos setenta grados cuarenta

y cinco minutos, se prolonga hasta la estaca del lindero sur,

formando un ángulo de doscientos setenta y ocho grados,

línea que divide con la propiedad que se reservan los -

tradentes; por el Occidente, autopista Quito - Línea E-

quinoccial, con un frente de sesenta y cinco metros de

longitud, formando una especie de media luna; siendo és-

tos los linderos y dimensiones que constan en el plano

topográfico que se ha levantado respecto de dicho lote,

por el señor Jesús Velásquez.- La superficie aproximada

del lote es de Diez mil seiscientos noventa metros cua-

drados.- A pesar de que se señalan los linderos y super-

ficie aproximada del lote, la transferencia de dominio

a favor de la Compañía se la hace como cuerpo cierto con

los usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas -

del lote transferido.- Por su parte los tradentes se re-

servan el derecho de conducir mediante tubería, agua po-

table, línea de energía eléctrica, servidumbre de acue-

ducto, canalización, teléfonos y otros servicios hasta

los terrenos que se reservan en el Lindero Oriental.- Las

instalaciones de los servicios deberán ser realizadas -

por los tradentes, con acatamiento a las especificacio-

nes técnicas y los permisos correspondientes de las em-

presas respectivas.- PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA acepta -

incondicionalmente soportar las servidumbres anteriormen-

te indicadas.- La tradente se sujeta al saneamiento en -

forma legal y transfiere a la adquirente el dominio y -

propiedad absolutos del inmueble transferido.- Los gastos

e impuestos a que dé lugar la transferencia, su registro



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 e inscripción serán de cuenta de la adquirente con la so-
2 la excepción de los impuestos fiscales y/o municipales
3 por plusvalía que serán de cargo de la tradente.- Se agre-
4 ga un plano del lote "B" de la tradente, en el que se ha
5 coloreado en azul el lote número tres que hoy se transfiere
6 re a "PROQUIM COMPANIA LIMITADA".-Este plano ha sido fir-
7 mado por los otorgantes.- Se protocolizan como documentos
8 habilitantes las autorizaciones que permiten la desmembra-
9 ción y transferencia del lote número tres por parte de la
10 señora de García a favor de PROQUIM.-El señor Carlos García
11 Darquea por los derechos que pudieran correspondiente en
12 el lote transferido, sea a título personal o como parti-
13 cipe en la sociedad conyugal García-Pérez deja constancia
14 de su pleno consentimiento y aceptación para la transferen-
15 cia de dominio del indicado lote.- La transferencia a fa-
16 vor de PROQUIM COMPANIA LIMITADA del lote cuya ubicación,
17 linderos y superficie aproximada se han precisado, se la
18 hace por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil sucres,
19 con el que quedan íntegramente pagadas las Cuatrocientas
20 cincuenta participaciones que suscribe la tradente señora
21 Carmen Guinara Pérez de García en el aumento de capital
22 de la Compañía que se hace mediante esta escritura públi-
23 ca.- Los señores Doctor Leonardo Malo y Pedro Ponce Yé-
24 pez en representación de la adquirente y en virtud de lo
25 resuelto en la Junta General Ordinaria de Socios de PRO-
26 QUIM COMPANIA LIMITADA realizada el veintiuno de marzo
27 de mil novecientos setenta y ocho, dejan constancia de lo
28 siguiente:- a).- De que se cumplió con el requisito esta-

blecido en el Artículo ciento veinte f) de la Ley de Com-
pañías vigente para la admisión de la señora de García -
como nuevo socio de la Compañía.-b).- De que se aprobó por
unanimidad que la aportación de Cuatrocientos cincuenta
mil sucres al capital de la Compañía que hace la señora
de García por este acto sea pagada íntegramente mediante
la transferencia de dominio del terreno antes descrito.-
c).- De que el valor por el que se ha hecho dicha trans-
ferencia, corresponde al valor actual y real del terreno
según avalúo practicado y aprobado por los socios y res-
pecto al cual todos ellos se responsabilizan solidariamen-
te frente a la Compañía y con respecto a terceros.-d).-
De que los actuales socios de la Compañía renunciaron in-
dividual y expresamente al derecho de preferencia que a
cada uno de ellos podría haberle correspondido en las par-
ticipaciones que en el aumento de capital suscribe la se-
ñora de García;- y, e).- De que el lote transferido será
destinado a la fábrica e instalaciones industriales de -
"PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA".- Q U I N T A .- SUSCRIPCION
Y PAGO DE PARTICIPACIONES POR TRES MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, POR LOS
SEÑORES JAIME BRIZ, PEDRO PONCE, DOCTOR EDUARDO LUNA, DOCTOR
LEONARDO MALO, SEÑORA GIOCONDA DE DARQUEA, DOCTOR CARLOS
PEREZ Y COMPAÑIA ANONIMA " FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE CO-
MERCIO SOCIEDAD ANONIMA.- Los otorgantes señores Doctor -
Leonardo Malo y Pedro Ponce, fundados en lo resuelto en
la Junta General de Socios de la Compañía, realizada el
veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, de-

han constancia de que el saldo del aumento de capital, o sea tres millones quinientos cincuenta mil sucres, dividido en tres mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, ha sido integralmente suscrito en el número de participaciones y monto total de ellas que, conjuntamente con la nómina de todos los suscriptores, la forma de pago, valor pagado a la fecha y saldos por integrarse en el plazo de un año a partir de la inscripción de esta escritura, figuran en el siguiente cuadro :-

C U A D R O								
LISTA DE SOCIOS	TOTAL SUSCRITO EN AUMENTO	Nº DE PARTICIPACIONES	PAGO AUMENTO EN ESPECIE	PAGO AUMENTO CON RESERVA LEGAL	PAGO CON RESERVA FACULTATIVA	PAGO COMPENSACION DE CREDITOS	SALDO POR INTEGRAR	
PEDRO PONCE Y.	\$ 1'620.000,00	1.620	\$-----	\$ 182.500,00	\$ 1'253.181,40	-----	\$ 184.318,	
CARMEN DE GARCIA.	" 450.000,00	450	\$ 450.000,00	-----	-----	-----	-----	
FEBRES CORDERO CIA. DE COMERCIO	600.000,00	600	-----	67.500,00	463.693,60	-----	68.806,	
JAIME BRIZ C.	" 266.000,00	266	-----	30.000,00	206.025,00	-----	29.975,	
LEONARDO MALC B."	266.000,00	266	-----	30.000,00	206.025,00	-----	29.975,	
CARLOS PEREZ B."	266.000,00	266	-----	30.000,00	206.025,00	\$ 29.975,00	-----	
EDUARDO LUNA Y.	" 266.000,00	266	-----	30.000,00	206.025,00	-----	29.975,	
GIGONDA DE DARQUEA.	" 266.000,00	266	-----	30.000,00	206.025,00	-----	29.975,	
	\$ 4'000.000,00	4.000	\$ 450.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2'747.000,00	\$ 29.975,00	\$ 373.025,	



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 7a.

S E X T A .- En vista del aumento de capital, el capital social de " PROQUIM COMPANIA LIMITADA " , se eleva a - Cuatro millones ochocientos mil sucres del cual a la presente fecha se halla pagado Cuatro millones cuatrocientos veinte y seis mil novecientos setenta y cinco sucres y que en su saldo por reintegrarse de Trescientos setenta y tres mil veinte y cinco sucres deberá ser pagado en - efectivo por los socios dentro del plazo de un año a - partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Quito .- S E P T I M A .- R E -

F O R M A D E E S T A T U T O S :- Los Estatutos de la Compañía que constan en la escritura pública de constitución mencionada en el literal a) de la cláusula segunda de este instrumento público, se reforman en la siguiente forma :- a).- En el literal d) de la cláusula Décimo Novena " DE LOS ESTATUTOS " , el texto actual que dice :- " Designar de entre sus componentes un Presidente y un Secretario para cada Junta .- Estas designaciones pueden recaer en el Presidente y - Gerente de la Compañía " , se lo reemplaza por el siguiente texto:- " La Presidencia de la Junta la ejercerá el Presidente de la Compañía y, la Secretaría de la Junta, la ejercerá el Gerente de la Compañía.- En caso de ausencia del Presidente y/o del Secretario, la Junta designará de entre los socios presentes quienes deban reemplazarlos " .- b).- En los literales b) y c) de la cláusula Décimo Novena de los Estatutos de la Compañía, los textos actuales que dicen:- " b).- Nombrar y remover al



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Gerente de la Compañía, y a base de las propuestas que le someta el Directorio, determinar el período del cargo, la remuneración y todas las otras condiciones para el desempeño de esta función.- Esta elección podrá recaer en personas que sean o no socios de la Compañía;- y, "c).- Nombrar y remover al Presidente de la Compañía y al socio que en representación de la Junta General integrará el Directorio y determinar las condiciones para el desempeño de sus funciones.- La elección de Presidente deberá recaer en un socio de la Compañía".- se lo reemplaza por los siguientes textos:- "b).- Nombrar para el período de cuatro años y remover al Gerente de la Compañía, y a base de las propuestas que le someta el Directorio determinar la remuneración y todas las otras condiciones para el desempeño de esta función.- Esta elección podrá recaer en personas que sean o no socios de la Compañía.- y, "c).- Nombrar para el período de cuatro años y remover al Presidente de la Compañía y al socio que en representación de la Junta General integrará el Directorio y determinar las condiciones para el desempeño de sus funciones.- La elección de Presidente deberá recaer en un socio de la Compañía".- c).- El texto actual de la cláusula Quinta se lo reemplaza por el siguiente texto:- QUINTA.- CAPITAL.- PLAZO PARA SU INTEGRACION:- El capital social de la Compañía es de Cuatro milloes ochocientos mil sucres, dividido en Cuatro mil ochocientas participaciones de Un mil sucres cada una.- Este capital ha sido integralmente suscrito y a la presente fecha, ha sido pagado por los socios en los

montos y proporciones que, conjuntamente con las participaciones correspondientes a cada uno de ellos, la parte de capital que aún debe integrarse y la proporción en el capital social, se indica en el cuadro que consta a continuación: - - - - -

C U A D R O

LISTA DE SOCIOS.	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES.	CAPITAL POR INTEGRARSE.	PORCENTAJE EN CAPITAL DE LA CIA.
PEDRO PONCE Y.	\$ 1'985.000,00	\$ 1'800.681,40	1.985	\$ 184.318,60	41,353
CARMEN DE GARCIA	" 450.000,00	" 450.000,00	450	-----	9,375
FEBRES CORDERO CIA. DE COMERCIO	" 735.000,00	" 666.193,60	735	\$ 68.806,40	15,312
JAIME BRIZ C.	" 326.000,00	" 296.025,00	326	" 29.975,00	6,792
LEONARDO MALO B.	" 326.000,00	" 296.025,00	326	" 29.975,00	6,792
CARLOS PEREZ B.	" 326.000,00	" 326.000,00	326	-----	6,792
EDUARDO LUNA Y.	" 326.000,00	" 296.025,00	326	\$ 29.975,00	6,792
GIOCONDA DE DARQUEA	" 326.000,00	" 296.025,00	326	" 29.975,00	6,792
	\$ 4'800.000,00	\$ 4'426.975,00	4.800	\$ 373.025,00	100 %
=====					

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Los saldos para la integración total de las participacio-
2 nes suscritas, los pagará cada socio a la Compañía en -
3 dinero efectivo, en un plazo no mayor de doce meses des-
4 de la fecha de inscripción de esta escritura, en el Re-
5 gistro Mercantil.- d).- El texto actual de la cláusula
6 Décimo Quinta, se lo reemplaza por el siguiente texto:-
7 " La Junta General Ordinaria deberá reunirse por lo menos
8 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la Compañía.- La
10 reunión se llevará a cabo en el domicilio principal de
11 la Compañía en el día y hora ^{se} que se ñale en la Convoca-
12 toria ".- e).- El texto actual de la última frase de la
13 cláusula Décimo Sexta de los Estatutos, que dice:- " Si
14 hasta el primero de febrero de cada año el Gerente no -
15 cumpliera su obligación de convocar a Junta General Ord-
16 naria, el Presidente, el socio miembro del Directorio,
17 o cualquier otro socio cuya aportación sea de por lo -
18 menos el diez por ciento del capital social podrá hacer
19 las convocatorias, en la forma y bajo las prevenciones
20 antes indicadas ", se lo reemplaza por el siguiente tes-
21 to:- " Si dentro de los tres meses posteriores a la fi-
22 nalización del ejercicio económico de la Compañía, el -
23 Gerente no cumpliera su obligación de convocar a Junta
24 General Ordinaria, el Presidente o el Directorio podrán
25 hacer las convocatorias, en la forma y bajo las preven-
26 ciones antes indicadas ".- f).- En la cláusula Vigésima
27 Sexta " ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO ", el texto actual
28 de la primera frase que dice:- " Ningún acto o contrato

en que la Compañía se obligue por más de Trescientos mil
sucres, podrá ser válidamente efectuado si no ha sido -
aprobado, previa y unánimemente, por el Directorio ", -
se lo reemplaza por el siguiente texto :- " Sin perjui-
cio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de
Compañías, ningún acto o contrato en que la Compañía -
adquiera derechos u obligaciones por más de Un millón -
de sucres, podrá ser válidamente efectuado si no ha sido
aprobado previa y unánimemente por el Directorio ".- g) -
En la cláusula Vigésima Novena .- " DEL GERENTE .- SUS
ATRIBUCIONES ", el texto actual del literal c) que dice:-
" Decidir bajo su responsabilidad todo acto o contrato
que obligue a la Compañía y que no exceda de Trescientos
mil sucres ", se lo reemplaza por el siguiente texto :-
" Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce -
de la Ley de Compañías, podrá decidir e intervenir en -
todo acto o contrato por los que la Compañía adquiere de-
rechos u obligaciones por un monto de hasta Un millón -
de sucres ".- h).- En las cláusulas quinta, sexta y déci-
ma se reemplaza la palabra " aportaciones " por la pala-
bra " participaciones ".- O C T A V A .- Los otorgantes
ratifican las resoluciones sobre aumento de capital, ad-
misión de un nuevo socio y reforma de Estatutos de la -
Compañía que fueron adoptadas en Junta General Ordinaria
de Socios de veintiuno de marzo de mil novecientos seten-
ta y ocho cuya acta se protocoliza en copia con este ins-
trumento, conjuntamente con copias de los nombramientos
debidamente inscritas de los otorgantes.- Minuta elabo-



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 rada por el Doctor Javier Correa.- Firmado).- Doctor Ja-
2 vier Correa.- Inscripción novecientos veinte y cinco -
3 Quito .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -
4 T E S :- N O M B R A M I E N T O :- P R O Q U I M L I M I T A D A .- Marzo sie-
5 te de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor doctor -
6 ✓ Leonardo Malo Borrero.- Presente.- Muy señor mío :- Me
7 es grato comunicarle que en sesión de esta fecha de la
8 Junta General de Accionistas de PRO-QUIM COMPANIA LI-
9 MITADA fue designado usted por unanimidad Presidente -
10 de esta Compañía .- Con esta oportunidad, le reitero mi
11 alta consideración y me suscribo.- Muy atentamente.- Fir-
12 mado).- Pedro Ponce Yépez, Gerente PRO-QUIM LIMITADA .-
13 En esta fecha me es grato aceptar el nombramiento de Pre-
14 sidente de la Empresa PRO-QUIM COMPANIA LIMITADA .- Fir-
15 mado).- Doctor Leonardo Malo Borrero.- R A Z O N D E
16 I N S C R I P C I O N :- Con esta fecha queda inscrito
17 el presente Documento, bajo el número mil setecientos -
18 seis (bis) del Registro de Nombramientos, tomo ciento
19 cinco .- Quito, ocho de Octubre de mil novecientos seten-
20 ta y cuatro .- El Registrador, firmado).- Benjamín Ceva-
21 llos .- (Hay un sello).- N O M B R A M I E N T O .- P R O Q U I M L I -
22 M I T A D A .- Marzo veinte y tres de mil novecientos setenta
23 y seis .- Señor Pedro Ponce Yépez.- Presente.- Muy señor
24 mío :- Me es grato comunicarle que en la sesión realiza-
25 da el diez y siete del presente mes de la Junta General
26 de Accionistas de PRO-QUIM LIMITADA, fué designado por
27 unanimidad usted , como Gerente de esta Empresa por el
28 período de cuatro años .- Con esta oportunidad hago vo-

1 tos para que su gestión sea exitosa al frente de los -
2 - destinos de esta Industria .- De usted muy atentamente.-
3 Firmado).- Doctor Leonardo Malo Borrero, Presidente .-
4 SECRETARIO Doctor Leonardo Malo Borrero, Presente .- A-
5 gradezco a usted por la comunicación anterior y acepto
6 el cargo de Gerente de PRO-QUIM LIMITADA, para el que
7 he sido designado .- Quito, marzo treinta de mil nove-
8 cientos setenta y seis .- Firmado).- Pedro Ponce Yépez.-
9 - Veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta, -
10 fué realizada la Constitución .- Seis de Abril de mil no-
11 vecientos setenta fué registrada en el Registro de la -
12 Propiedad .- R A Z O N D E I N S C R I P -
13 C I O N :- Con esta fecha queda inscrito el presente -
14 documento, bajo el número Novecientos veinte del Regis-
15 tro de Nombramientos, Tomo ciento siete.- Quito, a vein-
16 te y ocho de Abril de mil novecientos setenta y seis .-
17 La Registradora, firmado).- Piedad Gálvez.- (Hay un -
18 sello).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE -
19 SOCIOS DE " PROQUIM COMPANIA LIMITADA ", REALIZADA
20 EN QUITO EL MARTES VEINTIUNO DE MARZO DE MIL -
21 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .- En Quito, hoy veintiuno
22 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las tres
23 de la tarde (3 p.m.) en el local de PROQUIM COMPANIA
24 LIMITADA, situado en la calle Obispo Díaz de la Madrid
25 número mil setecientos ochenta de esta ciudad, con la -
26 concurrencia de los socios: Señor Jaime Briz, Doctor -
27 Eduardo Luna Yépez, Doctor Leonardo Malo Borrero, Señora
28 Gioconda Serrano de Darquea y señor Pedro Ponce, cada -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 uno por sus propios derechos; de la señora Margarita -
2 Borja de Rueda, en su calidad de Mandataria del socio -
3 Doctor Carlos Pérez Borja, según poder que en copia cer-
4 tificada ha sido incorporado con anterioridad a los ar-
5 chivos de la Compañía, y del señor Edmundo Batallas quien
6 concurre en representación de " Febres Cordero Compañía
7 de Comercio Sociedad Anónima ", según consta de la Carta-
8 Poder suscrita por el señor Gustavo Ripalda González, -
9 Gerente y Representante Legal de dicha Compañía, y entre-
10 gada con anterioridad al Gerente de PROQUIM COMPAÑIA -
11 LIMITADA, se instala la Junta General Ordinaria de Socios
12 de PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA; a la que se convocó me-
13 diante carta de once de marzo de mil novecientos setenta
14 y ocho, cuya copia firmada por los socios se agregará -
15 al expediente de la Junta .- Por decisión unánime se -
16 designa como Presidente de la Junta al Presidente de la
17 Compañía Doctor Leonardo Malo, y como Secretario, al -
18 Gerente señor Pedro Ponce Yépez.- El Orden del Día según
19 la convocatoria antes mencionada es el siguiente :- a).-
20 Informe, Balance Anual, cuenta de pérdidas y ganancias
21 y otras cuentas por mil novecientos setenta y siete y su
22 propuesta de distribución de beneficios, que el Gerente
23 ha puesto a disposición y conocimiento de los socios -
24 desde fines de Febrero del presente año;- b).- Conoci-
25 miento y resoluciones pertinentes sobre la propuesta de
26 aumento de capital social en Cuatro millones de sucres,
27 - en el que suscribiría participaciones por Cuatrocientos
28 cincuenta mil sucres la señora Carmen Guinara Pérez de

García, que sería admitida como nuevo socio de la Compañía, participaciones éstas que serían canceladas con la transferencia a favor de la Compañía, de un lote de terreno de propiedad de la señora de García, que se lo destinaría a la fábrica y otras instalaciones de la Compañía;- c).- Reforma de Estatutos en lo relativo a los siguientes puntos :- C - Uno .- Presidencia y Secretaría de la Junta General de Socios ; - C - Dos .- Determinación del período de funciones del Presidente y del Gerente de la Compañía ; - C - Tres .- Si se aprobare el aumento de capital propuesto y la admisión como nuevo socio de la señora Carmen de García, reformas correspondientes al capital y nómina de los socios ; - C - Cuatro .- Período dentro del cual debe reunirse la Junta General Ordinaria de Socios ; - C - Cinco .- Período dentro del cual el Gerente debe convocar a Junta General Ordinaria de Socios ; - C - Seis .- Atribuciones privativas del Directorio y del Gerente ; - C - Siete .- Réemplazo de la palabra " aportaciones " por la palabra " participaciones " en algunos artículos de los Estatutos ; - d).- Convalidación y ratificación de las Actas y Resoluciones de las Juntas Generales de Socios anteriores a esta fecha ; - e).- Autorización al Presidente y al Gerente para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta .- Por disposición de la Presidencia y como parte del primer punto del Orden del Día, el señor Gerente da lectura de su informe por mil novecientos setenta y siete .- El informe consigna datos que revelan el significativo crecimiento en producción



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 y ventas que ha producido un óptimo rendimiento de la -
2 Empresa .- Sometido a consideración de la Junta el in-
3 forme de la Gerencia es aprobado por unanimidad .- A mo-
4 ción de la Presidencia se concede un voto de aplauso -
5 al Gerente .- La Presidencia somete a consideración de
6 la Junta el Balance Anual, cuenta de pérdidas y ganancias
7 y otras cuentas por mil novecientos setenta y siete los
8 que también son aprobados por unanimidad .- Respecto -
9 a la propuesta de la Gerencia sobre distribución de be-
10 neficios, el Gerente expone que él ha insinuado que -
11 como la Compañía debe afrontar la construcción de la -
12 nueva planta, sólo se proceda a la distribución a los -
13 socios del Cincuenta por ciento de las utilidades de -
14 mil novecientos setenta y siete una vez deducidos los -
15 impuestos de Ley para que se destine el otro cincuenta
16 por ciento a incrementar la cuenta de reservas faculta-
17 tivas gravables que, si se las utiliza en el aumento de
18 capital que se discutirá en esta Junta, inclusive gene-
19 raré un beneficio tributario para los socios, y que, -
20 confía que se apruebe su propuesta .- Luego de algunas
21 observaciones de los socios, se aprueba por unanimidad
22 la propuesta de la Gerencia .- Por concluido el primer
23 punto del Orden del Día, la Presidencia, pone a consi-
24 deración de la Junta el Segundo punto del Orden del Día .-
25 La Gerencia recuerda que en la Junta General Ordinaria
de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos setenta
y siete se aprobó en sus lineamientos generales un aumen-
to de capital en la suma de Cuatro millones de sucres y

la admisión de la señora Carmen Guinara Pérez de García como nuevo socio de la Compañía, pero que, por diversas circunstancias, hasta la presente fecha no se han llevado a ejecución esos actos .- A pedido de algunos de los socios concurrentes, el Gerente aclara que la propuesta de aumento de capital en Cuatro millones de sucres se pagaría en parte con toda la reserva legal a Diciembre de mil novecientos setenta y siete, que suma Cuatrocientos mil sucres; en otra parte, con las reservas facultativas que, descontados los impuestos a cargo de los socios, y según los balances ya aprobados en esta Junta, dejan un saldo disponible de Dos millones setecientos cuarenta y siete mil sucres, en otra parte por compensación de créditos en Veinte y nueve mil novecientos setenta y cinco sucres y, por último con entregas en efectivo que deberán hacer cada uno de los socios actuales dentro del plazo que señale la Junta para el efecto .-

- En lo relativo a la señora Pérez de García, las participaciones que ella suscribiría en el aumento de capital al ser admitida como socio, serían canceladas totalmente mediante la transferencia de dominio a la Compañía del lote de terreno número tres que se desmembraría del predio (Lote " B ") que en mayor extensión tiene en la antigua hacienda Fusuqui Grande situada en Pomasqui.-

Luego de algunas otras aclaraciones por parte de la Gerencia, por unanimidad se aprueba el aumento de capital de la Compañía en Cuatro millones de sucres, dividido en Cuatro mil nuevas participaciones iguales, indivisi-



J. Vicente Troya J.
NOTARÍA 2a.

bles y acumulativas de Un mil sucres cada una y la admisión de la señora Carmen Guinara Pérez de García, como nuevo socio de la Compañía, quien suscribirá cuatrocientas cincuenta participaciones del aumento por un total de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, que serán pagadas mediante la transferencia de dominio, previas las correspondientes autorizaciones, en debida y legal forma a favor de la Compañía del lote de terreno número Tres - que se le desmembrará del predio (Lote " B ") que en mayor extensión tiene la tradente en la antigua hacienda " Pusugui Grande ", situada en Pomasqui, parroquia rural del Cantón Quito, predio éste que lo adquirió por herencia de su padre señor Rafael Pérez y Pérez según consta por una parte de la sentencia de posesión efectiva del Juzgado Sexto Provincial de Pichincha de diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita, y, por otra, de la escritura pública de partición celebrada por la tradente con la cónyuge sobreviviente y los otros herederos del causante, que fué otorgada el quince de Enero de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Octavo de Quito, Doctor Manuel Vintimilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito - el veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y tres, predio éste sobre el que no pesa gravamen alguno según se ratificará oportunamente mediante el correspondiente certificado del Registrador de la Propiedad de Quito.- Los linderos del lote cuyo dominio se transferirá a la Compañía son los siguientes : por el Norte, ace-

quia " Carrión ", que divide con la propiedad de la seño-
rita Marcela Pérez Reyna, que en línea recta tiene una
longitud de ciento setenta y tres metros cincuenta cen-
tímetros, tomados desde el mojón localizado sobre el bor-
de exterior de la acequia Carrión hacia el borde exterior
de la Autopista Quito - Línea Equinoccial.- En este lin-
dero, PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA respetará dos metros -
al lado sur del eje de la Acequia para servidumbre de -
mantenimiento y limpieza; por el Sur, una línea recta -
de doscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros,
tomados desde la estaca que forma un ángulo de doscien-
tos setenta y ocho grados hasta la estaca localizada en
el borde exterior de la Autopista Quito - Línea Equinoc-
cial, en un ángulo de trescientos veinte y seis grados,
línea que en la extensión de doscientos seis metros cin-
cuenta centímetros, separa el lote materia de este con-
trato del lote de propiedad de la señorita Eulalia Eche-
verría Beltrán y hermanos ; y, en la extensión de veinte
y siete metros treinta centímetros, separa el lote mate-
ria de este contrato de la propiedad que se reservan los
tradentes; por el Oriente, una línea recta de sesenta y
tres metros de longitud que partiendo del mojón identi-
ficado en el borde sur de la acequia Carrión, formando
un ángulo de doscientos setenta grados cuarenta y cinco
minutos, se prolonga hasta la estaca del lindero sur, -
formando un ángulo de doscientos setenta y ocho grados,
línea que divide con la propiedad que se reservan los -
tradentes; por el Occidente, autopista Quito - Línea E-



L. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 quinoccial, con un frente de sesenta y cinco metros de
2 longitud, formando una especie de media luna; siendo és-
3 tos los linderos y dimensiones que constan en el plano
4 topográfico que se ha levantado respecto de dicho lote,
5 por el señor Jesús Velásquez.- La superficie aproximada
6 del lote es la de Diez mil seiscientos noventa metros -
7 cuadrados.- La transferencia de dominio a favor de la
8 Compañía se la hará como cuerpo cierto, con las servi-
9 dumbres activas y pasivas del predio transferido.- Los
10 gastos e impuestos a que dé lugar la transferencia, su
11 registro e inscripción serán de cuenta de PROQUIM COMPA-
12 ÑIA LIMITADA, a excepción de los impuestos fiscales y/o
13 municipales por plusvalía que serán de cuenta de la tra-
14 dente.- La transferencia se hará por el valor de Cua-
15 trocientos cincuenta mil sucres en pago de las cuatro-
16 cientas cincuenta participaciones que la tradente suscri-
17 birá en el capital de la Compañía.- Por los derechos -
18 que pudieran corresponderle en el lote a transferirse -
19 sea a título personal o como participe en la sociedad -
20 conyugal García - Pérez, el señor Carlos García Darquea
21 dejará constancia de su pleno consentimiento y aceptación
22 para la transferencia de dominio del terreno anterior-
23 mente descrito que por la correspondiente escritura hará
24 la señora Carmen Guinara Pérez de García a favor de la
25 Compañía.- Se agregará a la escritura en la que se in-
26 cluya la transferencia de dominio, un plano del predio
27 del que se desmembrará el lote a transferirse.- Los -
28 actuales socios de la Compañía señores Jaime Griz, Doc-

tor Eduardo Luna, Doctor Leonardo Malo, Doctor Carlos -
Pérez, representado por su mandataria General Margarita
Borja de Rueda, señora Gioconda de Darquea, Compañía -
Anónima Febres Cordero Compañía de Comercio Sociedad -
Anónima, representada por el señor Edmundo Batallas y
señor Pedro Ponce Yépez dejan constancia de que en forma
unánime aprueban por una parte que la aportación que -
suscribirá la señora Carmen Guinara Pérez de García por
Cuatrocientos cincuenta mil sucres al capital de la Com-
pañía, sea pagada íntegramente mediante la transferencia
del terreno antes descrito, por otra de su aceptación -
de esta forma de pago y de la transferencia, y por últi-
mo, de que el valor por el que se la ha hecho correspon-
- de al valor actual y real del terreno a transferirse a
favor de la Compañía, según avalúo hecho y aprobado uná-
nimemente por los socios y respecto al cual todos ellos
se responsabilizan solidariamente frente a la Compañía
y con respecto a terceros.- Se faculta al Gerente de la
Compañía para que en su calidad de tal, haga constar en
la correspondiente escritura pública que se ha cumplido
con el requisito establecido en el Artículo ciento veinte
literal f) de la Ley de Compañías y que todos los actua-
les socios de la Compañía manifestaron expresamente su
aceptación de que la señora Carmen Guinara Pérez de Gar-
cía ingrese en las condiciones antes determinadas, como
nuevo socio de la Compañía y, a mayor abundamiento, la
renuncia individual y expresa de todos ellos al derecho
de preferencia que a cada uno podría haberle correspon-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 dido en las participaciones que en el aumento -
 2 de capital suscribirá la señora Carmen Pérez -
 3 de García .- El saldo del aumento de capital -
 4 o sea la suma de Tres millones quinientos cin-
 5 cuenta mil sucres (\$ 3'550.000,00) lo pagarán -
 6 los actuales socios de la Compañía en la forma,
 7 montos y plazos de integración , propuestos por
 8 el Gerente , aumento éste para el cual los so-
 9 cios señores Jaime Briz , Doctor Eduardo Luna ,
 10 Doctor Leonardo Malo , señora Gioconda de Darquea
 11 y señor Pedro Ponce , cada uno por sus propios
 12 derechos y el señor Edmundo Batallas en represen-
 13 tación de la Compañía Anónima " Febres Cordero -
 14 Compañía de Comercio Sociedad Anónima " y la se-
 15 ñora Margarita Borja de Rueda como mandataria del
 16 Doctor Carlos Pérez Borja , suscriben participacio-
 17 nes en la proporción que les corresponde en el
 18 capital actual de la Compañía y, por otra parte,
 19 aceptan el compromiso de pagar las suscripciones
 20 en la forma propuesta por el Gerente .- A base
 21 de lo expuesto , se aprueban las suscripciones
 22 y la forma de pago .- A base de lo resuelto ,
 23 la Presidencia dispone que con estos datos la
 24 Gerencia elabore un cuadro del aumento de Capi-
 25 tal con la nómina de los socios , el valor to-
 26 tal que cada uno suscribe en el aumento de ca-
 27 pital , las participaciones que por tal suscrip-
 28 ción corresponden a cada socio , el valor de -

1 ellas pagado con cargo a las reservas legales , -

2 - con cargo a las reservas facultativas a Diciem-

3 bre de mil novecientos setenta y siete , por -

4 - compensación de créditos y, por último con la -

5 indicación del saldo que cada socio debe pagar

6 en efectivo dentro del plazo acordado por esta -

7 Junta de un año a partir de la inscripción en

8 - el Registro Mercantil de la escritura de aumen-

9 to de capital .- Para la elaboración del cuadro

10 se declara en receso la Junta a las cinco (5)

11 de la tarde .- A las cinco y treinta (5:30)

12 de la tarde , se reinstala la sesión con la -

13 concurrencia de los asistentes a la Junta y la

14 Presidencia somete a consideración de los socios

15 el cuadro del aumento de capital elaborado por

16 la Gerencia y distribuido en copias a los con-

17 corrientes .- Examinado el cuadro y con algunas

18 aclaraciones por parte de la Gerencia , se los

19 aprueba por unanimidad y se dispone que se lo

20 inserte en la presente Acta y que es el siguiente.-

21 A continuación se inserta el cuadro elaborado -

22 por los socios , en el que consta la Lista de -

23 Socios, total de capital suscrito por aumento , nú-

24 mero de participaciones , aumento por pago en -

25 especie , aumento con reserva legal , pago con re-

26 serva facultativa , pago por compensación de Cré-

27 ditos y saldo por integrarse, cuadro que copia-

- literalmente, es como a continuación se indica:-

LISTA DE SO-					TOTAL SUSCRITO	Nº DE	PAGO AUMENTO	PAGO AUMENTO	PAGO CON RESER-	PAGO COM-	SALDO
CIOS.					EN AUMENTO	PARTI-	EN ESPECIE.	CON RESERVA	VA FACULTATIVA.	PENSACION	INTEGR
						CIPACIO-		LEGAL.		DE CREDI-	
						NES.				TOS.	
PEDRO PENCE Y.					\$ 1'620.000,00	1.620	-----	\$ 182.500,00	\$ 1'253.181,40	-----	\$ 184.318
CARMEN DE GAR-					" 450.000,00	450	\$ 450.000,00	-----	-----	-----	-----
CIA.											
FEBRES CORDERO					600.000,00	600	-----	\$ 67.500,00	\$ 463.693,60	-----	\$ 68.806
CIA. DE COMERCIO											
JAIME BRIZ C.					" 266.000,00	266	-----	" 30.000,00	" 206.025,00	-----	" 29.975,
LEONARDO MALO B.					" 266.000,00	266	-----	" 30.000,00	" 206.025,00	-----	" 29.975,
CARLOS PEREZ B.					" 266.000,00	266	-----	" 30.000,00	" 206.025,00	\$ 29.975,00	-----
EDUARDO LUNA Y.					" 266.000,00	266	-----	" 30.000,00	" 206.025,00	-----	\$ 29.975,
GIOCONDA DE DAR-					" 266.000,00	266	-----	" 30.000,00	" 206.025,00	-----	" 29.975
QUEA.											
					\$ 4'000.000,00	4.000	\$ 450.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2'747.000,00	\$ 29.975,00	\$ 373.025
					=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Por concluido el segundo punto del orden del Día, la Pre-

sidencia somete a consideración de la Junta el tercer -
punto del Orden del Día, disponiendo que se lo trate -
separadamente en cada una de sus subdivisiones.- Pro-
cediendo en esta forma se discute la reforma de Estatu-
tos respecto a la Presidencia y Secretaría de la Junta
General de Socios .- El Gerente expone que sería mejor
cambiar el sistema actual que impone el que cada Junta
designa su Presidente y su Secretario.- Con las opinio-
nes de algunos socios, por unanimidad se resuelve que en
el literal d) de la Cláusula Décimo novena de los Esta-
tutos, el texto actual que dice: " Designar de entre sus
componentes un Presidente y un Secretario para cada -
Junta.- Estas designaciones pueden recaer en el Presiden-
te y Gerente de la Compañía ", se lo reemplaza por el -
siguiente texto:- " La Presidencia de la Junta la ejer-
cerá el Presidente de la Compañía y la Secretaría de la
Junta, la ejercerá el Gerente de la Compañía.- En caso
de ausencia del Presidente y/o del Secretario, la Junta
designará de entre los socios presentes quienes deban -
reemplazarlos ".- Se somete a discusión la segunda pro-
puesta sobre reforma de Estatutos, relativa a la determi-
nación del período de funciones del Presidente y del -
Gerente de la Compañía.- Luego de un intercambio de opi-
niones, por unanimidad se resuelve que en los literales
b) y c) de la cláusula Décimo Novena de los Estatutos -
de la Compañía, los textos actuales que dicen:- b).- Nom-
brar y remover al Gerente de la Compañía, y a base de -



L. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 las propuestas que le someta el Directorio , deter-
2 minar el período del cargo , la remuneración y to-
3 das las otras condiciones para el desempeño de -
4 esta función .- Esta elección podrá recaer en -
5 personas que sean o no socios de la Compañía "; y,
6 " c).- Nombrar y remover al Presidente de la Com-
7 pañia y al socio que en representación de la Jun-
8 ta General integrará el Directorio , y determinar
9 las condiciones para el desempeño de sus funciones.-
10 La elección de Presidente deberá recaer en un -
11 socio de la Compañía " , se los reemplace por -
12 los siguientes textos :- " b).- Nombrar para el -
13 período de cuatro años y remover al Gerente de -
14 la Compañía , y a base de las propuestas que le
15 someta el Directorio determinar la remuneración y
16 todas las otras condiciones para el desempeño de
17 esta función .- Esta elección podrá recaer en -
18 personas que sean o no socios de la Compañía " ; -
19 y, " c).- Nombrar para el período de cuatro años
20 y remover al Presidente de la Compañía y al so-
21 cio que en representación de la Junta General -
22 integrará el Directorio y determinar las condicio-
23 nes para el desempeño de sus funciones .- La -
24 elección de Presidente deberá recaer en un socio
25 de la Compañía " .- La Presidencia somete a con-
26 sideración la siguiente reforma a los Estatutos ,
27 incluida en el Orden del Día , aclarando que, -
28 como se ha aprobado ya el aumento de capital y

la admisión como nuevo socio de la señora Carmen

de García, debe reemplazarse el texto íntegro del

literal b) de la cláusula Quinta de los Estatutos

con un texto que precise como queda conformado el

capital de la Compañía .- Por las dos resoluciones

antes mencionadas, por unanimidad se resuelve que

el texto actual de la cláusula quinta de los Es-

tatutos se lo reemplace por el siguiente texto.-

" Q U I N T A .- C A P I T A L - P L A -

- Z O P A R A S U I N -

- T E G R A C I O N .- El capital social de -

la Compañía es de Cuatro millones ochocientos -

mil sucres (\$ 4'800.000,00) , dividido en cuatro

mil ochocientas (4.800) participaciones de Un -

mil sucres (\$ 1.000,00) cada una .- Este capi-

tal ha sido íntegramente suscrito , y, a la pre-

sente fecha, ha sido pagado por los socios en

los montos y proporciones que , conjuntamente -

con las participaciones correspondientes a cada -

uno de ellos , la parte de capital que aún de-

be integrarse y la proporción en el Capital -

Social , se indican en el cuadro que consta a

continuación :- Se inserta a continuación , el -

cuadro respectivo del cual consta el capital -

suscrito por los socios por el total , o sea -

por los Cuatro millones ochocientos mil sucres -

y que es el capital que constará para capital -

actual de PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA o sea cien por ciento.-

LISTA DE SOCIOS.	TOTAL CAPITAL		Nº DE PAR- TICIPACIONES.	CAPITAL POR INTE- GRARSE.		PORCENTAJE EN CAPITAL DE LA COMPAÑIA.
	SUSCRITO.	PAGADO.				
PEDRO PONCE Y.	\$ 1'985.000,00	\$ 1'800.681,40	1.985	\$ 184.318,60		41,353
CARMEN DE GARCIA "	450.000,00	450.000,00	450	-----		9,375
FEBRES CORDERO CIA. DE COMERCIO "	735.000,00	666.193,60	735	\$ 68.806,40		15,312
JAIME BRIZ C. "	326.000,00	296.025,00	326	" 29.975,00		6,792
LEONARDO MALO B. "	326.000,00	296.025,00	326	" 29.975,00		6,792
CARLOS PEREZ B. "	326.000,00	326.000,00	326	-----		6,792
EDUARDO LUNA Y. "	326.000,00	296.025,00	326	\$ 29.975,00		6,792
GIOCONDA DE DAR- QUEA. "	326.000,00	296.025,00	326	" 29.975,00		6,792
	\$ 4'800.000,00	\$ 4'426.975,00	4.800	\$ 373.025,00		100 %
	=====	=====	=====	=====		=====



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Los saldos para la integración total de las participaciones suscritas los pagará cada socio a la Compañía, en dinero efectivo, en un plazo no mayor de doce meses desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil " .- Se somete a discusión la siguiente reforma de los Estatutos, incluida en el Orden del Día y por unanimidad se resuelve que el texto actual de la Cláusula Décima Quinta, se lo reemplace por el siguiente texto :- " La Junta General Ordinaria deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía :- la reunión se llevará a cabo en el Domicilio Principal de la Compañía en el día y hora que se señale en la Convocatoria ".- Se somete a consideración de la Junta la siguiente reforma de los Estatutos incluida en el Orden del Día y por unanimidad se resuelve que el texto actual de la última frase de la cláusula décimo sexta de los Estatutos, que dice :- " Si hasta el primero de Febrero de cada año el Gerente no cumpliera su obligación de convocar a Junta General Ordinaria, el Presidente, el socio miembro del Directorio, o cualquier otro socio cuya aportación sea de por lo menos el diez por ciento del capital social podrá hacer las convocatorias , en la forma y bajo las prevenciones antes indicadas ", se reemplace por el siguiente texto :- " Si dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía el Gerente no



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cumpliere su obligación de convocar a Junta General Or-
2 dinaria, el Presidente o el Directorio podrán hacer las
3 convocatorias, en la forma y bajo las prevenciones antes
4 indicadas ".- Se somete a discusión la siguiente refor-
5 ma a los Estatutos, incluida en el Orden del Día, y por
6 unanimidad se resuelve que en la cláusula vigésima sexta
7 " Atribuciones del Directorio ", el texto actual de la
8 primera frase que dice : " ningún acto o contrato en que
9 la Compañía se obligue por más de Trescientos mil sucres
10 no podrá ser válidamente efectuado si no ha sido apro-
11 bado, previa y unánimemente, por el Directorio ", se lo
12 reemplace por el siguiente texto :- " Sin perjuicio de
13 lo establecido en el Artículo Doce de la Ley de Compañías
14 ningún acto o contrato en que la Compañía adquiera dere-
15 chos u obligaciones por más de Un millón de sucres, po-
16 drá ser válidamente efectuado si no ha sido aprobado -
17 previa y unánimemente por el Directorio ".- En igual -
18 forma se resuelve por unanimidad que en la cláusula vi-
19 gésima Novena " Del Gerente - sus atribuciones ", el tex-
20 to actual del literal c), que dice: " Decidir bajo su -
21 responsabilidad todo acto o contrato que obligue a la -
22 Compañía y que no exceda de Trescientos mil sucres ", -
23 se lo reemplace por el siguiente : " sin perjuicio de -
24 lo establecido en el Artículo Doce de la Ley de Compañías,
25 podrá decidir e intervenir en todo acto o contrato por
26 los que la Compañía adquiera derechos u obligaciones -
27 por un monto de hasta Un millón de sucres ".- Se somete
28 a consideración de la Junta la última reforma de los Es-

tatutos incluida en el Orden del Día y por unanimidad

se resuelve que en las cláusulas Quinta, Sexta y Décima

se reemplace la palabra " aportaciones " por la palabra

" participaciones ".- Por concluido el tercer orden del

día, la Presidencia somete a consideración el cuarto -

punto del Orden del Día:- " Convalidación y Ratificación

de las Actas y resoluciones de las Juntas Generales de

Socios anteriores a esta fecha ".- La Gerencia expone que

involuntariamente en las Juntas anteriores se omitió a-

- plicar estrictamente la cláusula Décimo Novena , literal

d) de los actuales Estatutos o sea que no se eligió en

cada Junta el Presidente y Secretario de la misma, sino

que actuaron como tales el Presidente y Gerente de la -

Compañía .- Este particular podría hacer que se conside-

re que esas Actas y las resoluciones adoptadas en las -

correspondientes Juntas no son válidas.- Con esta expli-

cación, por unanimidad se resuelve convalidar y ratifi-

car las actas y resoluciones de todas las Juntas Genera-

les anteriores a esta fecha .- La Presidencia pone a -

consideración el último punto del Orden del Día:- " Au-

torización al Presidente y al Gerente para el cumplimien-

to de lo resuelto en la Junta " .- Luego de algunas ob-

servaciones se resuelve facultar al Presidente y al Ge-

rente de la Compañía Doctor Leonardo Malo y Pedro Ponce

respectivamente, para que en representación de la misma

y con la concurrencia de la señora Carmen Guinara Pérez

de García y del señor Carlos García otorguen la escritu-

ra pública necesaria para el efecto de cumplir todas -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 las formalidades de Ley respecto al aumento de capital,
2 ingreso de un nuevo socio y reforma de Estatutos que se
3 han acordado en la presente Junta y para que, individual
4 o conjuntamente, cumplan todas las otras formalidades -
5 del caso para la plena validez de estos actos, debiendo
6 servir para estos efectos como documentos habilitantes
7 a la escritura pública, una copia del Acta de esta Junta
8 debidamente firmada por el Presidente y Secretario de -
9 la misma .- La Presidencia expone que al expediente de
10 esta Junta se incorporarán la lista de los asistentes,
11 la copia de la convocatoria a la misma, firmada por los
12 socios, los documentos conocidos por la Junta y los otros
13 que señala el Reglamento sobre Juntas Generales.- Por -
14 concluido el Orden del Día, la Junta entra en receso has-
15 ta que se proceda a la redacción de la presente Acta .-
16 Se reinstala la sesión a las ocho de la noche con la -
17 concurrencia de todas las personas antes indicadas y se
18 procede a la lectura de la presente Acta, la misma que
19 es aprobada por unanimidad .- Se levanta la sesión a -
20 las ocho y quince de la noche .- En constancia firma el
21 Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario que
22 certifica .- Firmado).- Doctor Leonardo Malo, Presidente.-
23 Firmado).- Pedro Ponce Yépez, Gerente - Secretario .-
24 Quito, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y
25 siete.- Señor Procurador Síndico del Ilustre Concejo Mu-
26 nicipal.- Presente.- Muy señor nuestro :- Rogamos a us-
27 ted, se sirva ordenar que por Secretaría, se nos confie-
28 ra una copia certificada de la autorización para trans-

1 ferencia de inmueble, fechada en mayo treinta de mil no-

2 vecientos setenta y siete.- Nos permitimos adjuntar una

3 fotocopia de dicha autorización para mayor facilidad.-

4 De usted muy atentamente.- Firmado).- Pedro Ponce Yépez. -

5 Gerente de PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA .- SINDICATURA MU-

6 NICIPAL .- Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil no-

7 vecientos setenta y siete.- Las diez ante meridiem.- Por

8 Secretaría confíérase la copia solicitada.- Hecho devuél-

9 vase .- Firmado).- Doctor Nicolás Romero Barberis.- Pro-

10 veyó y firmó el decreto que antecede, el señor Doctor -

11 Nicolás Romero Barberis, Procurador Síndico Encargado,

12 en Quito, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos

13 setenta y siete, a las diez de la mañana .- El Secreta-

14 rio de Sindicatura Municipal, firmado).- Rómulo Castro.-

15 C O P I A .- MUNICIPALIDAD DE QUITO .- La señora Carmen

16 Pérez de García, solicita autorización para transferir

17 mediante aporte en especie a las Compañías " Ecuatoria-

18 na de Laminación Sociedad Anónima " (ELAMSA) lote nú-

19 mero Uno y " Proquim Compañía Limitada ", lote número

20 Tres .- Una parte de y lote (Dos) a Eulalia Echeverría

21 y hermanos, su inmueble situado en la parroquia de Pomas-

22 qui sector Suburbano.- En la siguiente forma : área total,

23 mayor extensión .- Area de la parte que transfiere según

24 plano, dos lotes de: Lote Uno (1) Diez mil treinta y

25 cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-

26 Lote Tres (3) diez mil seiscientos noventa y ocho me-

27 tros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados; y,

28 Lote dos (2) diez mil ochocientos veinte y cinco me-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 tros cuadrados once decímetros cuadrados .- Se acompañan
2 planos (Dos).- OBRAS EFECTUADAS .- Por el Ilustre -
3 Municipio de Quito.- Por los Urbanizadores.- Por otros.-
4 INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICI-
5 PALES .- Informe número cuatrocientos siete .- Fecha :
6 veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.-
7 Referencia solicitud del cuatro de mayo de mil novecien-
8 tos setenta y siete.- EXPANSION URBANA .- Coordinadas
9 ochocientos veinte y ocho - novecientos treinta y uno.-
10 Si se puede deferir a la solicitud anterior, por cuanto
11 la propiedad cuenta con servicio de agua potable, ener-
12 gía eléctrica y acceso a la carretera equinoccial y cuan-
13 to se trata de aporte de especie de dos lotes (Uno) y
14 (Tres) para la constitución de Compañías .- Condicio-
15 nes : contribución para obras de mejora que emprenda el
16 Municipio de Quito en ese sector y sujetarse a las espe-
17 cificaciones del Honorable Consejo Provincial en lo que
18 al retiro de la carretera se refiere para cualquier cons-
19 trucción .- INFORME DE SINDICATURA MUNICIPAL .- Núme-
20 ro seiscientos ochenta y cinco .- Fecha :- Quito, a vein-
21 te y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete .-
22 - Si se puede deferir a esta solicitud .- Si acojo el in-
23 forme anterior .- Con sujeción a las obligaciones cons-
24 tantes en el informe anterior .- firmado).- Doctor Car-
25 los Jiménez, Procurador Síndico Municipal.- ALCALDIA DE
26 SAN FRANCISCO DE QUITO .- Número Trescientos cuarenta y
27 dos - DA .- Fecha : Quito, a veinte y seis de mayo de -
28 mil novecientos setenta y siete.- Si autorizo esta trans-

ferencia, bajo las siguientes condiciones :- Apruebo el

informe anterior.- firmado).- Arquitecto Sixto Durán Ba-

llén, Alcalde de San Francisco de Quito.- COMUNICACION

A UNA NOTARIA DE LA CIUDAD DE QUITO .- Número mil qui-

nientos treinta y seis .- Fecha :- Quito, a treinta de

mayo de mil novecientos setenta y siete.- Vista la auto-

rización número trescientos cuarenta y dos - DA del se-

ñor Alcalde, tengo a bien comunicarle la misma, para que

usted autorice el otorgamiento de la escritura-correspon-

diente, insertando en su texto las condiciones que const-

tan en ella .- firmado).- Doctor Carlos Jiménez Salazar.

Procurador Síndico Municipal .- Es fiel compulsa, que la

confiero en virtud de lo ordenado en el Decreto que an-

tecede.- El Secretario de Sindicatura Municipal, firma-

do).- Rómulo Castro.- (Hay un sello). ✓ SEÑOR REGISTRA-

DOR DE LA PROPIEDAD DE QUITO :- Sírvase conferirme una

copia certificada de la sentencia de posesión efectiva

de los bienes hereditarios del que fué señor Rafael Pé-

rez y Pérez, sentencia dictada por el Juzgado Sexto Pro-

vincial de Pichincha, el diez y nueve de julio de mil

novecientos sesenta y tres e inscrita en esa misma fecha

a fojas ciento noventa y nueve, número cuatrocientos -

treinta y ocho del Registro de la Propiedad de Cuarta -

Clase, Tomo noventa y cuatro.- Atentamente.- Firmado).-

Doctor Javier Correa.- El infrascrito Registrador de la

Propiedad de este Cantón; en legal forma certifica: que,

a fojas ciento noventa y nueve número cuatrocientos trein-

ta y ocho del Registro de Propiedad de Cuarta Clase, To-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 mo noventa y cuatro se encuentra una inscripción, la -
2 misma que copiada textualmente es como sigue :- Número
3 cuatrocientos treinta y ocho .- En Quito, a diez y nue-
4 ve de julio de mil novecientos sesenta y tres, se me -
5 presentó una sentencia dictada por el Juez Sexto Provin-
6 cial de Pichincha, hoy día, por la que concede la pose-
7 sión efectiva de los bienes dejados por Rafael Pérez y
8 Pérez, a sus herederos y es como sigue:- V I S T O S :-
9 Por cuanto se han cumplido los requisitos del Artículo
10 setecientos quince del Código de Procedimiento Civil, -
11 administrando justicia en nombre de la República y por
12 autoridad de la Ley, se concede la posesión efectiva de
13 los bienes dejados por Rafael Pérez y Pérez en favor de
14 Carmen Reyna viuda de Pérez y Pérez, por sus propios -
15 derechos y como madre y representante legal del menor -
16 Rafael Pérez y Reyna; María Pérez y Reyna de Donoso, -
17 Marcela Pérez y Reyna, Carmen Pérez y Reyna de García,
18 debidamente representadas por sus maridos que suscriben
19 esta demanda .- Pro-indiviso, especialmente sobre la -
20 hacienda Pusuí grande y anexos, en la parroquia de Po-
21 masqui de este Cantón, casa en la parroquia La Floresta
22 y muebles y enseres de uso doméstico de la misma casa, -
23 así como cuentas corrientes, acciones bancarias y más -
24 bienes que pertenecieren al causante.- Inscribáse en el
25 Registro de la Propiedad de este Cantón.- Notifíquese.-
26 Confiéranse las copias a las peticionarias.- Es fiel -
27 copia del original.- Lo Certifico.- En Quito, a diez y
28 ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, -

1 las ocho ante meridiem.- El Registrador, firmado).- Tel-

2 mo Andrade .- (Hay un sello).- V SEÑOR REGISTRADOR DE LA

3 PROPIEDAD:- Sírvase conferirme una certificación de la -

4 que consten la propiedad, linderos, hipotecas, prohibi-

5 ciones de enajenar, embargos y cualquier otro gravamen

6 que pese sobre el inmueble de propiedad de la señora Car-

7 men Gulnara Pérez y Reyna de García.- Este inmueble fue

8 adquirido como lote " B " de la antigua hacienda Pusuqui

9 Grande situada en Pomasqui, parroquia del Cantón Quito

10 en la partición de bienes de la sucesión del señor Rafael

11 Pérez y Pérez hecha por escritura pública ante el Nota-

12 rio Octavo de Quito Doctor Manuel Vintimilla el quince

13 de Enero de mil novecientos setenta y tres e inscrita -

14 en el Registro de la Propiedad de Quito, el veinte y tres

15 de Enero de mil novecientos setenta y tres.- Atentamente.-

16 Firmado).- Javier Correa.- El infrascrito Registrador -

17 de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica:

18 que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes,

19 desde el año mil novecientos sesenta y dos, hasta la -

20 presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, em-

21 bargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio

22 situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón, adquiri-

23 do por la señora Carmen Gulnara Pérez de García, por ad-

24 judicación realizada en la partición celebrada entre los

25 herederos de Rafael Pérez y Pérez, el quince de enero -

26 de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doc-

27 tor Manuel Vintimilla Ortega, inscrita el veintitrés de

28 los mismos mes y año; el causante adquirió en mayor ex-



icente Troya J.
ARIA 2a.

1 tensión, por herencia de sus padres María Pérez y Carlos
2 Pérez Quiñonez, en virtud de las sentencias de posesión
3 efectiva de sus bienes dictadas el diez y nueve de julio
4 de mil novecientos treinta y dos, y ocho de mayo de mil
5 novecientos treinta y uno; por estos datos no se encuen-
6 tra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición
7 de enajenar.- Quito, a diez y ocho de noviembre de mil
8 novecientos setenta y siete, las ocho ante meridiem.- El
9 Registrador, Telmo Andrade.- R A Z O N :- Siento por ra-
10 zón, que revisados los Registros de Gravámenes, desde -
11 la última fecha, hasta la presente, no ha variado la si-
12 tuación constante en el certificado que antecede, el -
13 mismo que se refiere únicamente al lote número Tres .-
14 Quito, a dos de Octubre de mil novecientos setenta y ocho,
15 las ocho ante meridiem.- El Registrador Encargado, fir-
16 mado).- Doctor Alberto Palacios.- (Hay dos sellos).-
17 P A G O S :- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .- Título de
18 Crédito.- La Compañía PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA, adeu-
19 da la suma de Veintidós mil quinientos treinta sucres,
20 en concepto de Alcabala en venta otorga Carmen Guinara
21 Pérez de García, sobre Quinientos sesenta y seis mil no-
22 vecientos noventa y ocho sucres.- Notario Doctor Troya.-
23 Quito, Septiembre siete de mil novecientos setenta y ocho.-
24 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .- Impuesto del Uno -
25 por ciento Adicional a las Alcabalas para Agua Potable.-
26 Por dos mil doscientos sesenta y ocho sucres.- Cobro -
27 del cuarenta por ciento .- De conformidad con el Artícu-
28 lo primero, letra g) del Decreto Legislativo de veinte

1 y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, publicado
2 en el " Registro Oficial " número cincuenta y uno del -
3 primero de Noviembre del mismo año, Proquim Compañía Li-
4 mitada, adeuda la suma de Dos mil doscientos sesenta y
5 ocho sucres, en concepto del impuesto arriba indicado, so-
6 bre la cantidad de Quinientos sesenta y seis mil nove-
7 cientos noventa y ocho sucres, valor del contrato de -
8 compraventa del inmueble ubicado en Pomasqui, otorgado
9 por Carmen Gulnara Pérez de García, ante el Notario Doc-
10 tor Troya.- Quito, a ocho de Septiembre de mil novecien-
11 tos setenta y ocho .- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.-
12 Impuesto del Uno por ciento adicional a las Alcabalas .-
13 Notaría Segunda.- Por dos mil doscientos sesenta y ocho
14 sucres.- Recibí de PROQUIM COMPAÑIA LIMITADA, la suma -
15 de Dos mil doscientos sesenta y ocho sucres, por concep-
16 to de venta de terreno que otorga Carmen Pérez de García,
17 parroquia San Antonio de Pichincha, por el valor de Qui-
18 nientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho -
19 sucres.- Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos
20 setenta y ocho .- Recibí conforme.- Recaudador, ilegible.-
21 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, A L C A B A L A S .- Por Un
22 mil ciento treinta y cuatro sucres.- Quito, a ocho de -
23 Septiembre de mil novecientos setenta y ocho .- Recibí
24 de Proquim Compañía Limitada la cantidad de Un mil cien-
25 to treinta y cuatro sucres por el impuesto del Medio por
26 ciento para Defensa Nacional, Aporte a Sociedad veinte
27 por ciento, sobre Quinientos sesenta y seis mil novecien-
28 tos noventa y ocho sucres.- Jefe de Defensa Nacional.-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

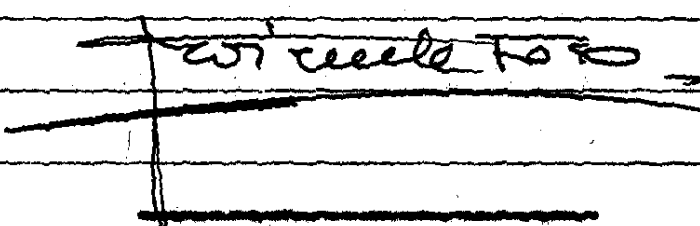
1 Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes
2 queda elevada a escritura pública, con todo el valor le-
3 gal.- I leída que ha sido íntegramente la presente escri-
4 tura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifi-
5 can en todas sus partes, quedan facultados para hacerla
6 inscribir en el Registro correspondiente del Cantón Qui-
7 to, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,
8 doy fé.- Firmado).- Dr. Leonardo Malo Borrero.- Firmado).-
9 Pedro Ponce Y.- Firmado).- Carmen Pérez de García .-
10 Firmado).- Carlos García .- Firmado).- El Notario, Dr.
11 J. Vicente Troya J.- Entre líneas.- se - VALE.✓

12
13
14
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fé de ello
18 confiero esta T E R C E R A C O P I A, en vein-
19 te y dos fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a -
20 diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

21 EL NOTARIO

22
23 *J. Vicente Troya J.*
24 Dr. J. Vicente Troya J.-
25
26
27
28

CON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superin-
tendente de Compañías en su Resolución No. RL-1909 de
fecha 21 de Noviembre de 1978, tomé razón de la aproba-
ción constante en dicha Resolución, al margen de la Es-
critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
"PROQUIM C. LTDA.", celebrada ante mí, el 2 de Octubre
de 1978; y al margen de la Escritura de Constitución
de dicha Compañía de 27 de Febrero de 1970, en el sentido
de que se aumentó el Capital y Reformaron sus Estatutos,
en virtud de la Escritura primeramente mencionada.-
Quito, 30 de Noviembre de 1978.


Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
C. E. CHIMBOR

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Cla-
se, Tomo 109.- Quito, 20 de Diciembre de 1978

El Registrador


Dr. Alberto Palacios B.
Registrador de la Propiedad - Encargado
QUITO

CON SA-

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL cuatro mil novecientos cin
2 co, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y uno de
3 Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 11 del Registro
4 Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 422
5 de 6 de Abril de 1970, a Fs. 319 del Registro Mercantil, tomo 101.- Queda
6 archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento
7 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PROQUIM C. LTDA.", cele-
8 brada el 2 de Octubre de 1978, ante el Notario Segundo de este Cantón Dr.
9 José Vicente Treya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto
10 y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el -
11 Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
12 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número -
13 114.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- LA RE-
14 GISTRADORA.- *Quides D. Gálvez*

